



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00717462- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por la Escuela de Letras, por la que solicita la designación interina de la Dra. Franca Beatriz Maccioni; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, ha establecido el orden de méritos, según lo previsto en la Ordenanza 1/08;

Que las presentes actuaciones se han desarrollado en el marco de lo previsto por la RHCD N° 27/2022;

Que, por Resolución del H. Consejo Directivo N° 85/2022, se aprobó el llamado a selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Asistente DS para la cátedra Estética y Crítica Literaria Modernas de la Escuela de Letras;

Que por Secretaría Académica y el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida (orden 11);

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 27 de junio de 2022, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento de fecha 13 de junio de 2022;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en la selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra Estética y Crítica Literaria Modernas de la Escuela de Letras, designada por RHCD N° 85/2022.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, en calidad de interina, a la Doctora Franca Beatriz MACCIONI, legajo 57247, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación SIMPLE (Cód. 115) en la cátedra Estética y Crítica Literaria Modernas, de la Escuela de Letras, a partir del 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023. (Afectando partida vacante creada por RHCD N° 19/2022- Sede 06L).

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

RS